

## ENTREGA DE LA URBANIZACION A LA MUNICIPALIDAD

### RECAUDOS PARA:

- Siete (7) copias de los planos definitivos de la vialidad, zonificación y parcelamiento que incluyan todas las modificaciones sufridas durante el proceso de ejecución de la Urbanización, especialmente en la delimitación exacta de todos los terrenos a entregar a la Municipalidad o a la Nación, con indicación de sus áreas y linderos, así como las obras que implícitamente tienen carácter público, de acuerdo con la presente Ordenanza, con su cuadro de coordenadas referidas a REGVEN (según modelo anexo).
- Certificado de Conformidad expedido por los Organismo Competentes, sobre la correctas construcciones y estado de las obras de los diferentes servicios, tales como:
  - Acueductos
  - Cloacas
  - Drenajes pluviales, sumideros, cunetas, alcantarillas, rejas, canales y torrenteras.
  - Instalaciones Eléctricas, Públicas y Privadas.
  - Canalización Telefónica.
  - Canalización de Gas.
  - Reforestación y tratamiento de taludes, zonas verdes y arborización de avenidas y calles.
- Constancia que demuestre que la Empresa urbanizadora nada adeuda a los Organismos de Servicios Públicos por concepto de la Urbanización a entregarse, tales como:
  - Hidrológica Capital (HIDROCAPITAL).
  - Empresa que suministre el Servicio Eléctrico.
  - Corporación Venezolana de Petróleo (CVP).
  - Municipio Autónomo Sucre del Estado miranda
- Fianza de fiel cumplimiento si se trata de un traspaso, o fianza para responder por vicios ocultos que puedan presentarse en la urbanización, con una duración de dos (2) años, otorgada por una Entidad Bancaria o de Seguros , a satisfacción de la Municipalidad. El Monto de dicha Póliza será fijada por la Dirección de Ingeniería Municipal la cual nunca será menor de dos (2) veces el costo del Urbanismo y deberá responder a las siguientes características:
  - ✚ Debe estar claramente establecido en el Documento de Fianza que su objetivo es garantizarle a la Municipalidad el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones de los Urbanizadores.
  - ✚ Deberá ser otorgada por una Entidad Bancaria o aseguradora que satisfaga las exigencias de la Municipalidad.
  - ✚ El Monto será fijada por la Dirección de Ingeniería Municipal.
  - ✚ En cuanto a la duración de la Fianza deberá comenzar a partir del momento en que sea otorgada y notariada y su vencimiento estará sujeto a las obras de construcción, equipamiento, embellecimiento o de otra índole sean recibidas en perfecto estado por la Municipalidad.
  - ✚ No debe incluirse en la Fianza la mención que hace referencia a contratos celebrados con la Municipalidad.
- Cualquier otro recaudo que considere la Dirección de Ingeniería Municipal, o que este previsto en el Ordenamiento Jurídico Nacional, Estatal o Municipal.

**IMPORTANTE: TODOS LOS RECAUDOS DEBEN CONSIGNARSE EN CARPETA CON GANCHO Y EN EL ESTRICTO ORDEN ESTABLECIDO. Números de cuentas Petare: 095-011-0000-10. LEONCIO MARTINEZ: 094-011-0000-10. Marcar en los Bauchers de Pagos de Impuestos la Casilla 09 Dirección de Ingeniería.**